

§. 29.

Concilios Apostólicos y Concilios Ecu­ménicos.

CATALOGO

de los Santos que fueron abogados, y Catálogo de los Libros que corresponden á este Título II del Derecho canónico.

Los redactores de la edicion segunda del Sala Mexicano en el tom. 1, impreso en 1845 pág. 211, traen una lista de los Concilios generales desde el año de 34 de Cristo, y comienza por el primer Concilio de Nicea, lo que á nuestro entender es un defecto.

En la Parte 4.^a de nuestra Práctica Analítica se halla una pieza demasiado importante y curiosa, con referencia al primer tomo del Cuerpo del Derecho canónico. En esta pieza se halla el Catálogo de los Pontífices romanos y el de todos los Concilios; pero es de advertir que los generales están escritos con letra notable, de suerte, que á primera vista, se distinguen de los demas. Será muy conveniente examinar muchas veces este trabajo tan laborioso para sus autores, y tan útil para los que quieran aprovecharlo.

Sin embargo, para comodidad y pronta instruccion; y porque la Parte 4.^a de nuestra Práctica Analítica omite algunos puntos de interes, que ni aun siquiera se indicaron por los redactores del Sala, diremos lo conveniente en esta materia, comenzando por

LOS CONCILIOS APOSTOLICOS.

I.

Cuéntanse siete Concilios apostólicos, aunque propiamente hablando, esto no es exacto.

El primero se celebró en Jerusalén antes de la Ascension del Señor y de la venida del Espíritu Santo, para elegir el Apóstol que debería ocupar el lugar del traidor Judas. Congregados los Apóstoles en el Cenáculo, hecha la oracion prévia á la eleccion y puestos en medio los dos igualmente dignos, Barsabas y Matías, procedieron á la eleccion, é invocado el Espíritu Santo, recayó en Matías. *Et dederunt sortes, et cecidit sors super Matthiam, et annumeratus est cum undecim Apostolis.* In actis Apostolicis, cap. 1. v. 15.

II.

El segundo Concilio se celebró tambien en Jerusalén y en el mismo año de 34 del nacimiento de Cristo, para elegir los siete diáconos. *Crescente fidelium numero factum est murmur Græcorum adversus Hebræos, eo quod despicerentur in ministerio Viduæ eorum. Actorum cap. 6.*

En ese tiempo las viudas, como ancianas y madres de familias, eran las dispensadoras, ó que ministraban lo necesario á los fieles, que vivian en verdadera comunidad de bienes; mas como en la distribucion de los alimentos y de los vestidos, las hebreas favoreciesen mas á los hebreos que á los griegos, murmuraron éstos; y tal fué el motivo del Concilio y de la eleccion de los diáconos.

III.

Celebróse el tercer Concilio en Jerusalén el año de 35 del nacimiento de Cristo, y fué con motivo de que San Pedro y San Juan pasasen á Samaria á conferir el Sacramento de la Confirmacion á los innumerables convertidos y recién bautizados por San Felipe, uno de los diáconos que fueron nombrados en el segundo Concilio, y que brilló igualmente en santidad que en la virtud de los milagros. *... qui cum venissent oraverunt pro ipsis, ut acciperent Spiritum Sanctum. ... Tunc imponebant manus super illos, et accipiebant Spiritum Sanctum.* Act. 8. v. 1. et seq.

IV.

Del cuarto Concilio apostólico celebrado el año 37 para formar el Symbolo de la fé, no consta ciertamente de la Sagrada Escritura; pero sí sabemos por una constante tradicion, que los Apóstoles ántes de salir de Jerusalén se reunieron en Concilio para formular el *Symbolo de la fé*, que se llama *Credo Parvum*, á fin de que todos los fieles do quiera que estuviesen, anunciassen unos mismos misterios de fé; y á fin tambien de que este Symbolo fuese un signo seguro, por cuyo medio se reconociesen los que predicaban al verdadero Cristo segun las reglas apostólicas.

V.

El año de 51 de Jesucristo se celebró en Jerusalem el quinto Concilio como consta del cap. 15 de los Hechos de los Apóstoles escritos por San Lucas Evangelista.

El motivo de la congregacion de este Concilio fué la diferencia y disputa suscitada en la Iglesia de Antioquía sobre la Circuncision y las ceremonias legales.

Hallábanse San Pablo y San Bernabé en Antioquía, adonde vinieron algunos de sus hermanos de Judea, diciendo, que no se podian salvar sin la Circuncision, y la observancia de la ley de Moysés. El herege Cerintho era jefe de esta sedicion; y San Pablo y San Bernabé lo impugnaron, sosteniendo que Jesucristo habia venido para libertar á los suyos de esta servidumbre, y que de nada serviria su gracia á los que creyesen necesaria la Circuncision.

San Pablo y San Bernabé pasaron á Jerusalén, en donde encontraron los mismos disturbios que agitaban la Iglesia de Antioquía; mas para apaciguarlos, se juntaron por el año de 50 ó 51 en Concilio los Apóstoles, San Pedro, San Juan, Santiago, San Pablo y San Bernabé: asistieron á él otros hermanos, y despues de muchas conferencias sobre la dificultad propuesta, San Pedro se levantó como cabeza de los Apóstoles, y de la Iglesia universal, declarando que los gentiles nuevamente convertidos quedaban exonerados de la observancia de las ceremonias de la ley de Moysés. Santiago confirmó este discurso y juzgó que no debian inquietar á los que se convirtiesen, y que bastaba escribirles que se abstuvieran de sacrificios á los ídolos y de varias cosas que expresó. El dictámen de San Pedro y Santiago, fué aprobado por toda la junta ó Concilio; y dispuesta una Carta Synodal, la llevaron San Pablo, San Bernabé y Silas á los gentiles de Antioquía, de Syria y de Cilicia.

La forma de la Carta era esta: *Visum est Spiritui Sancto, et nobis, nihil ultra imponere vobis oneris, quam hæc necessaria; ut abstineatis vos ab immolatis simulacrorum, et sanguine et suffocata, et fornicatione a quibus custodientes vos, bene agetis. Valet.* cap. 15. In Act. Apost.

CONCILIOS ECUMENICOS ORIENTALES.

Se han celebrado muchos Concilios generales, y de éstos, unos han sido reprobados totalmente, otros en parte y algunos que fueron aprobados. Aun en el número de los últimos, que propiamente se llaman Ecuménicos como dijimos al principio del párrafo 22, no hay completa conformidad; pero nos atenderemos á lo que sobre este particular refiere Ludovico Lipsin en su Catecismo Histórico teológico.

El primer Concilio se celebró en Nicea, compuesto de 318 obispos, presidido por S. Silvestre, siendo emperador Constantino, en el año de 325.

El segundo fué en Constantinopla, año de 381 y por mandato del Pontífice Dámaso.

El tercero se tuvo en Efeso en 431 por la autoridad de Celestino I y por empeño de Theodosio el jóven.

El cuarto Concilio pasó en Calcedonia bajo el Pontificado de Leon I. Se compuso de 636 obispos y pasó por el año de 451 y 452.

Los cuatro Concilios anteriores son los mas célebres de todos, de los cuales decia S. Gregorio Magno, en el lib. 1. epist. 24, que se le debia tanta fé, como al Evangelio.

El quinto Concilio es el segundo Constantinopolitano, celebrado el año de 553 por 255 obispos. Fué convocado por el emperador Justiniano, anuente el Papa Vigilio.

El sexto Concilio es el tercero Constantinopolitano, convocado por autoridad del Papa Agathon y por Constantino IV, llamado Pogonate. Comenzó por el año de 680 y concluyó en 681.

El séptimo Concilio general es el segundo Niceno, ó de Nicea celebrado en 787 bajo la autoridad de Adriano I, y concurrieron 377 obispos.

El octavo fué el cuarto Concilio Constantinopolitano, y se celebró por mandato del Papa Adriano II, convocado por Basilio Augusto en 869. Asistieron 383 obispos, aunque parece mas cierto que no fueron sino 102.

Estos fueron los ocho Concilios que se celebraron en Oriente, que son Ecuménicos y ordinariamente se llaman Orientales.

LOS CONCILIOS ECUMENICOS

OCCIDENTALES SON 10.

El primero es el que fué celebrado bajo la autoridad del Pontífice Calixto II en Letran, año de 1122, segun unos y 1123 segun otros. Asistieron 300 obispos y mas de 400 abades con otros muchísimos eclesiásticos. Tambien asistieron los Legados de los emperadores de Oriente y de Occidente, asimismo de los reinos de Francia, España, Inglaterra, Chipre y Jerusalén &c.

El segundo Concilio Lateranense celebróse en 1138 y lo presidió

personalmente el Pontífice Máximo Inocencio II. Casi 1000 Prelados asistieron.

El tercer Concilio Lateranense que formaron 300 obispos bajo la autoridad de Alejandro III, fué celebrado en el año de 1179. Este fué el tiempo en que hubo tres Antipapas, á saber, Víctor IV, Pascal III y Calixto III.

El cuarto Concilio Lateranense se convocó en Roma por Inocencio III por el año de 1213 y comenzó en el de 1215, presidido por el mismo Pontífice, presentes los patriarcas de Constantinopla y de Jerusalén, 70 arzobispos, 400 obispos y 800 abades y priores. Tampoco faltaron los oradores de la mayor parte de los príncipes de Europa.

El quinto Concilio fué el primero de Leon congregado por la autoridad de Inocencio IV el año de 1245, y asistieron los patriarcas Constantinopolitano, Antioqueno y de Aquilea, 140 obispos, Balduino emperador de Constantinopla, y los oradores de S. Luis rey de Francia, de Enrique III de Inglaterra, del rey de Suecia y el procurador del emperador Federico.

El sexto Concilio es el segundo de Leon congregado por Gregorio X en 1274, y asistieron cerca de 1000 prelados.

El séptimo Concilio tenido en Viena fué convocado en 1309 por Clemente V, de cuya coleccion hemos hablado en el N. 17. y en el parágrafo 7 del N. 23. Celebróse este Concilio de 1311 á 1312, entre otros motivos para destruir la Orden de los Templarios, y á mas de los cardenales, patriarcas y otros prelados inferiores, asistieron 300 entre los cuales se cuentan el rey de Francia Felipe el Hermoso con sus tres hijos, Eduardo II rey de Inglaterra, Jacobo II rey de Aragon y los oradores de otros muchos príncipes cristianos.

El octavo Concilio se celebró en Florencia el año de 1438, y segun otros en 1439, convocado por Eugenio IV contra los griegos.

El noveno Concilio es el quinto Lateranense, que tuvo principio en 1512 bajo la autoridad de Julio II, y concluyó bajo la de Leon X en 1517. A este Concilio asistieron 114 prelados, y entre ellos 18 cardenales, los dos patriarcas orientales, á saber: de Alejandría y de Antioquía, muchos oradores de los príncipes, muchos abades y generales de órdenes religiosas.

El décimo Concilio Ecuménico Occidental, es el Concilio Tridentino, que comenzó el año de 1545 bajo la autoridad de Paulo III, siguió

bajo la de Julio III, y finalmente, fué concluido bajo la de Pio IV en 1563. El número de los padres, los nombres de los prelados, de los legados y del sumo pontífice, pueden verse en el libro del mismo Concilio que contiene las actas.

CONCILIOS QUE NO SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL DERECHO.

Los cinco que siguen posteriores al Vienense ó de Viena, son precisamente los omitidos en el cuerpo del Derecho. El primero es el de Constanza de 1414 á 1418, bajo la autoridad de Martino V.

El segundo es el de Basilea de 1431, celebrado por Eugenio IV.

El tercero es el de Florencia, de que ya hablamos.

El cuarto es el quinto de Letran de 1512 á 1516, de que tambien hemos hablado.

El quinto es el de Trento.

Hay, pues, segun el orden con que acabamos de enumerar, veinte Concilios Ecuménicos, pero los cinco últimos, sin exceptuar el de Trento, han sufrido algunas contradicciones en cuanto al carácter de *ecumenicidad*. No obstante, con respecto á la de los Concilios de Florencia y de Trento, nadie duda de ella en la actualidad.

En la serie de Concilios dividida en orientales y occidentales, omitimos entre éstos últimos el de Constanza que siguió despues del de Viena, y omitimos tambien el de Basilea, que siguió despues del de Constanza; pero del uno y del otro hemos hablado últimamente, como se ve donde notamos los Concilios no comprendidos en el cuerpo del Derecho canónico.

INDEX

QUO NOMINA ET VARIE FUNCTIONES SANCTORUM JURIS-
PERITORUM INDICANTUR.

- 1.—Aaron. Judex [obiit anno ante Christum 1470].
- 2.—Alfonsus Maria de Li-
gorio. Insignis Episcopus et Advocatus. Obiit an-
no 1787.
- 3.—Ambrosius Advocatus, judex [obiit anno Christi 397].
- 4.—Aper. Advocatus, judex [floruit anno Christi 40].
- 5.—Athanasius Juris-peritus [obiit anno Christi 372].
- 6.—Augustinus. Advocatus [obiit anno Christi 450].
- 7.—Basilius Juris-peritus [obiit anno Christi 778].
- 8.—Bonifacius Ferrarius. Judex [floruit anno Christi 1400].
- 9.—Carolus Borromæus. Juris-peritus [obiit anno Christi 1584].
- 10.—Carolus Magnus. Judex, legislator [obiit anno Christi 814].
- 11.—Cassiodorus Advocatus, judex [obiit anno Christi 562].
- 12.—Cyprianus. Advocatus [obiit anno Christi 259].
- 13.—Daniel. Judex [obiit anno ante Christum 518].
- 14.—Dionysius Areopagita Judex [floruit anno Christi 48].
- 15.—Ebrulphus. Advocatus [obiit anno Christi 525].
- 16.—Elzearius. Advocatus [obiit anno Christi 1323].
- 17.—Franciscus Salesius. . Juris-peritus [obiit anno Christi 1622].
- 18.—Genesius. Notarius [obiit anno Christi 286].
- 19.—Germanus. Advocatus [obiit anno Christi 435].
- 20.—Godegrandus Advocatus [obiit anno Christi 765].
- 21.—Greg. Nazianzenus. . . Juris-peritus [obiit anno Christi 389].
- 22.—Greg. Thaumaturgus. Juris-peritus [obiit anno Christi 266].
- 23.—Greg. Magnus. Judex, legislator [obiit anno Christi 604].
- 24.—Hieronymus. Advocatus [obiit anno Christi 420].
- 25.—Hierotheus Judex [floruit anno Christi 48].
- 26.—Hubertus Judex [obiit anno Christi 727].
- 27.—Hugo Juris-peritus [obiit anno Christi 1132].
- 28.—Ivus. Advocatus, Episcopus et juris canonicæ pe-
ritissimus [obiit anno Christi 1115].
- 29.—Jacoponus Advocatus [obiit quo die Christus natus].

- 30.—Joannes Capistranus. Juris-peritus [obiit anno Christi 1456].
- 31.—Joannes Chrysosto-
mus Advocatus [obiit anno Christi 407].
- 32.—Joannes Damascenus. Juris-peritus [floruit anno Christi 725].
- 33.—Joannes de Florentia. Juris-peritus [floruit anno Christi 1227].
- 34.—Job. Judex [obiit anno ante Christum 1509].
- 35.—Juo. Advocatus, judex [floruit anno Christi
1285].
- 36.—Kanutus Judex, legislator [obiit anno Christi 1081].
- 37.—Lierbertus. Juris-peritus [obiit anno Christi 1076].
- 38.—Moyses Judex, legislator [obiit anno ante Chris-
tum 1470].
- 39.—Notarius Anonymus. . Notarius [obiit circa annum Christi 1230].
- 40.—Paulus IV. Judex, legislator [obiit anno Christi 1559].
- 41.—Philogonius. Advocatus [floruit anno Christi 320].
- 42.—Primarius. Judex [floruit anno Christi 325].
- 43.—Richardus Juris-peritus [floruit anno Christi 1250].
- 44.—Severinus Boetius. . . Advocatus, judex [obiit anno Christi 526].
- 45.—Sidonius Apollinaris. . Advocatus [floruit anno Christi 480].
- 46.—Sulpitius. Juris-peritus [floruit anno Christi 400].
- 47.—Symmachus Advocatus, judex [obiit anno Christi 526].
- 48.—Theophilus. Advocatus [obiit anno Christi 300].
- 49.—Thomas Cantuarien-
sis Judex [obiit anno Christi 1170].
- 50.—Thomas Morus Advocatus, judex [obiit anno Christi 1535].
- 51.—Vetius Epagathus. . . . Juris-peritus [floruit anno Christi 170].
- 52.—Wolbodo. Juris-peritus [obiit anno Christi 1021].

CATALOGO

De los libros que corresponden á este título II del Derecho Canónico.

En la relacion de los libros que recomendamos aquí, nos propo-
nemos tan solo mover el ánimo de aquellos que se dedican á los impor-
tantísimos y graves estudios de la Teología y de los Cánones, para
que á lo ménos tengan los libros que formen una pequeña pero muy
escogida biblioteca, compuesta de autores tan selectos, tan abundantes
de ciencia y de buena doctrina, cuanto que su palabra es ya una ver-
dadera autoridad.

CUERPO DEL DERECHO CANONICO.

Por cuanto á éste, véase el N. 4, parágrafo 1.º

INTRODUCCION AL DERECHO CANONICO.

Prænotionum Canoniarum Libri quinque; quibus sacri Juris, atque universi Studii Ecclesiastici Principia, et Adminicula enucleantur. Exarabat Joannes Doujat Antecessorum Parisiensium, ac Regiorum Professorum Primicerius, eoque nomine comes.

Conocemos hasta la cuarta edicion de Venecia de 1735.

Tratado de los estudios Monásticos, dividido en tres partes. Con una lista de las principales dificultades que se encuentran en cada siglo en la lectura de los Originales; y un catálogo de Libros selectos, para componer una Biblioteca Eclesiástica. Compuesto en francés por el Reverendísimo Padre Maestro D. Juan Mabillon, monge Benedictino de la Congregacion de San Mauro. Y traducido en castellano por un monge español de la Congregacion de San Benito de Valladolid.

La impresion á que nos referimos es de Madrid de 1779; pero las hay tambien en su original, es decir, en francés.

DICCIONARIOS.

Ferraris, su obra titulada Pronta Biblioteca.

Diccionario de Derecho canónico, traducido del que ha escrito en francés el Abate Andrés. Impresion de Madrid de 1847.

TEOLOGIA Y CONCILIOS.

Melchioris Cani Episcopi Canariensis, Ex Ordine Prædicatorum, Opera.

Entre las obras de este insigne escritor, la mas digna y necesaria es la que tiene el título de *Locis Theologicis*.

R. P. Joannis Cabassutii Aquisextiensis, Notitia Ecclesiastica Conciliorum. Editio Octava.

COMENTADORES.

Fagnani. Decretales 5 tomos en folio, en latin.

De este Comentador dice el canonista Donoso que sobresale entre

todos, tanto por la claridad de la exposicion, como por la solidez y profundidad de la doctrina.

D. D. Emmanuelis Gonzalez Tellez, Comentaria Perpetua In singulos Textus quinque Librorum Decretalium Gregorii IX. 5. tom. in fol.

Caroli Sebastiani Berardi, Commentaria in jus Ecclesiasticum universum. 4 tom. Del mismo autor: Gratiani Canones genuini ab apocriphis Discreti. 4 vol.

Jus Canonicum universum, Authore R. P. Anacleto Reiffenstuel. 6 tom. in fol.

Cursus Juris Canonici, Hispani, et Indici, Auctore R. P. Petro Murillo Velarde. 2 tom. in fol.

Catechismus Historico-Theologico-Dogmaticus, á Ludovico Lipsin. 1 tom.

Institutiones Juris Publici Ecclesiastici Joannis Cardinalis Soglia.

Del mismo autor: Institutiones Juris Privati Ecclesiastici, Libri III.

Son dignas de elogio y de especial recomendacion, tan merecida como nos la hizo el Sr. Lacunza, pues no las conociamos, las Instituciones de Derecho Canónico Americano escritas por el Rev. Sr. D. Justo Donoso, obispo de la Ser. 3 tom.

Hay otros Comentadores de cada una de las partes del Derecho canónico y son los siguientes:

Decreti Gratiani, Joannes antiquus Glossator, et Bartholomæus Brixensis.

Decretalium, Bernardus Parmensis.

Sexti, et Clementinarum Joannes Andreas Boniensis.

Extrav. Joan XXII. Zenzelinus de Cassanis.

Extrav. Com. Joannes Monachus, Guillelmus de Monte Lauduno, et Joannes Franciscus de Pavinis.